

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****68****PARLA NÚMERO 1****EDICTO**

D./Dña. Esther López Ruano, Letrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Parla.

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre Delitos Leves 779/2019 por un presunto delito de hurto, en cuyos autos se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 7/2020

Juez/Magistrado- Juez: D./Dña. Elena García Díaz.

Lugar: Parla.

Fecha: veinticuatro de enero de dos mil veinte.

Vistos por Dña. Elena María García Díaz, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nro. 1 de Parla (Madrid) y de su Partido Judicial, los presentes autos de Procedimiento por Delito Leve Nro. 779/2019 sobre delito leve de Hurto, y en el que fueron partes como denunciante D. Chunxin CHen, asistido por interprete, y como denunciada Dña. Johanna Elisabeth Ramón Saraguro, y con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública.

FALLO

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido,

Que debo Condenar y condeno a Dña. Johanna Elisabeth Ramón Saraguro, como autora responsable de un delito leve de hurto del artículo 234.2 y 3 del C.P., en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de seis euros (180 euros), todo ello con la responsabilidad personal subsidiaria inherente en caso de impago determinada en el artículo 53 del C.P., además del abono de 21,36 euros en concepto de responsabilidad civil y de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, informándoles que la misma no es firme que contra ella cabe interponer, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid recurso de apelación, y ello en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firma”.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. Johanna Elisabeth Ramón Saraguro actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente en parla a quince de diciembre de veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**(03/34.860/20)**